



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Secretaría General

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 418 - 2017 - MPC

Cusco, 12 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 - 03 - MC, ésta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad, que visita el Cusco;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la visita oficial a la Capital Histórica del Perú, de Kimoon Park, Fiscal Investigador del Centro Nacional Forense Digital de la Fiscalía Suprema de Corea del Sur y que con su presencia enlaza y fortalece la colaboración entre el Ministerio Público de nuestro país y de Corea del Sur, mediante la Agencia de Cooperación Internacional Koika, por lo que es procedente declararlo como Visitante Distinguido del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Secretaría General

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Distinción de:

Visitante Distinguido a:

Kimoon Park,

***Fiscal Investigador del Centro Nacional Forense Digital de la
Fiscalía Suprema de Corea del Sur, quien realiza una visita
oficial a la Capital Histórica del Perú, por lo que es procedente
declararlo como Visitante Distinguido del Cusco.***

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL